Licitación Pública Nacional

Nº 15/2010

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ASESORIAS ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA"

2010

Índice de Cláusulas

Sección I. Información para los Consultores.

Pág.

A. Generalidades……4

1.Objeto del Pedido de Propuestas(PP)…… 4

2.Fuente de Recursos…… 5

3.Prácticas Corruptivas……. 5
4.Oferentes Elegibles…… 5

B. Contenido de los Documentos del Pedido de Propuestas……..... 7

5.Secciones del Pedido de Propuestas……. 7
6.Aclaración sobre los Documentos del Pedido de Propuestas……. 7

7. Modificación de los Documentos del Pedido de Propuestas…… 8

C. Preparación de las Propuestas…… .. 9

8.Costos de preparación y presentación de las Ofertas……..... 9
9. Idioma de las Ofertas……. 9
10. Documentos que Componen la Propuesta…… 9
11. Oferta …….. 11
12. Período de Validez de Ofertas……. 12
13. Formato y Firma de la Oferta……..... 12

D. Presentación, Apertura y Evaluación de Ofertas…… ... 14

15. Plazo para Presentación de Ofertas……..... 14
16.Ofertas Tardías……..... 15
17.Apertura de la Ofertas …… 15
18. Evaluación de las Ofertas ……16
19.Confidencialidad…….. 18
20.Aclaración de Ofertas…….. 18
21.Cumplimiento de Ofertas……..... 19
22.Disconformidades, Errores y Omisiones…… 19
23. Informe de evaluación. Recomendación de adjudicación…….. 20
24.Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del Contrato…… 20

F. Adjudicación del Contrato…….. 22

25. Derecho de la Convocante de cancelar o declarar desierto o cancelar el Pedido de Propuestas……. 22
26.Adjudicación…… 22
27.Notificación de la Adjudicación…….. 23
28.Firma del Contrato…… 24
29.Protestas y Reclamaciones**……..... 24**

Anexo A.
Documentos legales requeridos a los oferentes para la presentación de las ofertas……...25

Anexo B.
Documentos legales requeridos al oferente adjudicado para la firma del contrato……28

Sección I. Información para los Consultores

Generalidades

1. Objeto del Pedido de Propuestas (PP)

1.1 DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE INVITACIÓN INDICADA EN LA SECCIÓN I, LA CONVOCANTE IDENTIFICADA EN LA CARTA DE INVITACIÓN Y EN LA HOJA DE DATOS, EMITE ESTE PEDIDO DE PROPUESTAS CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR A CONSULTORES LAS DIRECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ESPECIFICADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.2 SEGÚN SE ESPECIFIQUE EN LA HOJA DE DATOS, ESTE PEDIDO DE PROPUESTAS PODRÁ INCLUIR LA PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA TÉCNICA SOLAMENTE, DE ACUERDO AL MÉTODO DE SELECCIÓN QUE SE INDIQUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN Y EN LA HOJA DE DATOS. EL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE ESTE PEDIDO DE PROPUESTAS ESTÁN INDICADOS EN LA SECCIÓN 1, CARTA DE INVITACIÓN Y EN LA HOJA DE DATOS

1.3 EL TRABAJO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LAS ETAPAS INDICADAS EN LA HOJA DE DATOS. CUANDO EL TRABAJO INCLUYA VARIAS ETAPAS, EL INICIO DE CADA ETAPA ESTARÁ SUJETO A QUE LA CONVOCANTE HAYA DETERMINADO QUE EL DESEMPEÑO DEL CONSULTOR HA SIDO SATISFACTORIO EN LA ETAPA ANTERIOR

1.4 LA CONVOCANTE PROPORCIONARÁ LOS INSUMOS ESPECIFICADOS EN LA HOJA DE DATOS, AYUDARÁ A LA FIRMA A OBTENER LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUMINISTRAR LOS SERVICIOS Y PROPORCIONARÁ DATOS E INFORMES PERTINENTES SOBRE EL PROYECTO.

1.5 EN ESTE PEDIDO DE PROPUESTAS:

(a) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción;

(b) Si el contexto lo requiere, singular significa plural y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario

(d) "propuesta" significa la oferta presentada por el consultor oferente.

2. Fuente de Recursos

2.1. LOS FONDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ESPECIFICADOS EN LA HOJA DE DATOS.

3. Prácticas Corruptas

3.1 LA CONVOCANTE EXIGE QUE LOS OFERENTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, OBSERVEN LOS MÁS ALTOS NIVELES ÉTICOS, YA SEA DURANTE EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, DE PEDIDO DE PROPUESTAS O DE EJECUCIÓN DE UN CONTRATO. LAS DEFINICIONES DE ACCIONES QUE CONSTITUYEN PRÁCTICAS CORRUPTAS Y QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN, CONSTITUYEN LAS MÁS COMUNES, PERO ESTAS ACCIONES PUEDEN NO SER EXHAUSTIVAS. POR ESTA RAZÓN, LA CONVOCANTE ACTUARÁ FRENTE A CUALQUIER HECHO SIMILAR O RECLAMACIÓN QUE SE CONSIDERE CORRUPTO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

(a) "Soborno" ("Cohecho"). Consiste en ofrecer, dar, recibir o

solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

(b) "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere hecho punible, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.

(c) "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio de la Convocante y de otros participantes.

(d) "Colusión". Consiste en las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a la Convocante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

3.2. SI SE COMPRUEBA, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CONVOCANTE, QUE UN FUNCIONARIO PÚBLICO, O QUIEN ACTÚE EN SU LUGAR, Y/O EL PARTICIPANTE O ADJUDICATARIO PROPUESTO EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN, HA INCURRIDO EN PRÁCTICAS CORRUPTAS, LA CONVOCANTE:

(a) Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(b) Remitirá los antecedentes del Oferente directamente involucrado en las prácticas corruptivas, a la Dirección de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

3.3. LOS OFERENTES DEBERÁN DECLARAR LAS COMISIONES O GRATIFICACIONES QUE HAYAN SIDO PAGADAS O A SER PAGADAS A AGENTES, REPRESENTANTES, O COMISIONISTAS RELACIONADOS CON ESTE PEDIDO DE PROPUESTAS O CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DEBERÁ INCLUIR, COMO MÍNIMO, EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL AGENTE, REPRESENTANTE, O COMISIONISTA, MONTO Y MONEDA, Y EL PROPÓSITO DE LA COMISIÓN O GRATIFICACIÓN. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ INCLUIRSE EN EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

3.4. EL OFERENTE DEBERÁ PERMITIR A LA CONVOCANTE, O A QUIEN ÉSTE DESIGNE, INSPECCIONAR O REALIZAR AUDITORÍAS DE LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES/CONTRATISTAS, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4. Oferentes Elegibles

4.1. Podrán participar en este Pedido de Propuestas los Oferentes que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

4.2. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso.

4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso hasta la fecha de adjudicación del contrato.

Contenido de los Documentos del Pedido de Propuestas

5. Secciones del Pedido de Propuestas

5.1.El Pedido de Propuesta está compuesto por los documentos especificados en la Carta de Invitación. Los documentos comprenden, además, cualquier addenda que se emita de conformidad con la Cláusula 7 de esta Sección**.**

5.2.La Convocante no se hace responsable de que estos Documentos y sus addendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.

5.3.Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en estos Documentos. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en estos Documentos, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

6 Aclaración sobre los Documentos del Pedido de Propuestas

6.1. Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos, podrá solicitarla por escrito la Convocante a la dirección indicada en la Hoja de Datos. La Convocante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban a más tardar 5 (cinco) días antes de la fecha límite de presentación de las propuestas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Consultores que hubiesen sido invitados**.**

6.2.Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Hoja de Datos la celebración de una Junta de Aclaraciones hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las propuestas. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Hoja de Datos. Las modificaciones de los documentos del PP que resulten necesarias a raíz de la reunión de la Junta de Aclaraciones, se regirán por lo dispuesto en la siguiente cláusula. Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación de los Oferentes.

6.3.Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos del PP, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente Cláusula 8.

7. Modificación de los Documentos del PP

7.1.La Convocante podrá enmendar los Documentos del PP a través de la emisión de addenda, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los Oferentes a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso

DE LOS DOCUMENTOS DEL PP, LA NOTIFICACIÓN SE HAGA A TRAVÉS DE LOS MISMOS MEDIOS QUE SE EMPLEARON PARA DAR A CONOCER LA INVITACIÓN, A FIN DE QUE LOS OFERENTES CONCURRAN ANTE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) O UTILICEN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) PARA CONOCER, DE MANERA ESPECÍFICA LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS.

7.2. LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. LAS ADDENDAS QUE SE EMITAN FORMARÁN PARTE DE LOS DOCUMENTOS DEL PP Y ADEMÁS DEBERÁN SER NOTIFICADAS, POR ESCRITO, A TODOS LOS OFERENTES INVITADOS, QUIENES DEBERÁN ACUSAR RECIBO DE LAS ADDENDAS.

7.3. CUÁNDO SE HUBIESEN EMITIDO ADDENDA A LOS DOCUMENTOS DEL PP Y PARA DAR MÁS TIEMPO A LOS OFERENTES PARA PREPARAR SUS OFERTAS CON MOTIVO DE DICHAS ADDENDA, LA CONVOCANTE PODRÁ PRORROGAR LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

C-Preparación de las Ofertas

8. Costos de preparación y presentación de las Ofertas

8.1. EL OFERENTE SUFRAGARÁ TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU OFERTA. LA CONVOCANTE NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO DE DICHOS COSTOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA EN QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONSULTORES O SU RESULTADO**.**

9. Idioma de la Oferta

9.1. LA OFERTA QUE PREPARE EL OFERENTE, ASÍ COMO TODA LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS RELATIVOS A ELLA QUE INTERCAMBIEN EL OFERENTE Y LA CONVOCANTE, DEBERÁN REDACTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL. LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y TEXTOS IMPRESOS QUE FORMEN PARTE DE LA OFERTA PODRÁN ESTAR ESCRITOS EN OTRO IDIOMA, CON LA CONDICIÓN DE QUE LAS PARTES RELEVANTES DE DICHO MATERIAL VAYAN ACOMPAÑADAS DE UNA TRADUCCIÓN FIDEDIGNA AL IDIOMA ESPAÑOL. PARA EFECTOS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA OFERTA, PREVALECERÁ DICHA TRADUCCIÓN**.**

10. Documentos que Componen la oferta

10.1. LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(a) Oferta Técnica;

(b) Documentos que autoricen al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, conforme con lo dispuesto en el Anexo A de esta Sección II.

(c) Otros documentos especificados en el Anexo A y en la Hoja de Datos**.**

10.2. Los poderes y otros documentos legales especificados en el Anexo A deberán estar incluidos en el sobre correspondiente a la Oferta Técnica.

11. Oferta Técnica

11.1. AL PREPARAR LA OFERTA TÉCNICA, LOS OFERENTES DEBERÁN EXAMINAR DETENIDAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE PP. CUALQUIER DEFICIENCIA IMPORTANTE EN EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA PODRÁ DAR COMO RESULTADO EL

RECHAZO DE LA OFERTA.

11.2. AL PREPARAR LA OFERTA TÉCNICA, LOS OFERENTES DEBEN PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LO SIGUIENTE:

i) Si un Oferente considera que no posee todas las áreas de especialización necesarias para el trabajo, puede complementarlas asociándose con uno o más consultores individuales y/u firmas consultoras en una asociación en participación, consorcio o grupo (joint venture), o subcontratando consultores, según resulte apropiado. El Consultor deberá obtener la aprobación previa de la Convocante para toda asociación en participación, consorcio o grupo (joint venture). El Consultor también deberá obtener la aprobación de la Convocante para cualquier forma de asociación con otros Consultores invitados para este trabajo, según se indica en la Hoja de datos.

ii) En el caso de trabajos en base al tiempo del personal, el número estimado de meses-personal profesional se indica en la Hoja de datos. Sin embargo, la propuesta deberá basarse en el número de meses-personal profesional estimado por la firma. En el caso de trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la Hoja de datos y la oferta de precio deberá ajustarse a él.

iii) Es deseable que la mayoría del personal profesional clave que se proponga sean empleados permanentes de la firma o tengan una relación de trabajo duradera y estable con ésta.

iv) El personal profesional propuesto debe tener, como mínimo, la experiencia indicada en la Hoja de datos y haber trabajado, de preferencia, en condiciones similares a las existentes en el lugar donde se ha de realizar el trabajo.

v) No se deberá proponer personal profesional alternativo y sólo se podrá presentar un currículo para cada cargo.

vi) Los informes que deberán presentar los consultores como parte de este trabajo deberán redactarse en el idioma español. El personal de la firma tener dominio del idioma español de manera tal que le permita comunicarse adecuadamente para los propósitos del trabajo.

11.3. EN LA OFERTA TÉCNICA SE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS ESTÁNDAR ADJUNTOS

i) Una breve reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar. Para cada trabajo, la reseña deberá indicar, entre otras cosas, la especialización del personal propuesto, la duración del trabajo, el monto del contrato y el grado de participación que tuvo la firma.

ii) Comentarios o sugerencias con respecto a los términos de referencia y a la información, y una lista de los servicios e instalaciones que proporcionará la Convocante.

iii) Currículos recientes firmados por el personal profesional propuesto

vii) Cualquier información adicional que se solicite en la Hoja de datos

11.4. La oferta técnica no deberá incluir información financiera

12. Oferta de precio.

12.1. La oferta de precio deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones señalados en los documentos del PP y seguir el formato de los formularios estándar (Sección 3). En ella se enumeran todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes:
a) remuneración del personal y b) gastos reembolsables, tales como subsistencia (viáticos, vivienda), transporte, servicios y equipo (vehículos, equipo de oficina, muebles y suministros), alquiler de oficinas, seguros, impresión de documentos, levantamientos y capacitación, si ésta es un componente importante del trabajo. Si corresponde, esos costos se desglosarán por actividad.

12.2. En la oferta de precio se deberán estimar claramente y por separado los tributos aplicables (incluidos los aportes a la seguridad social), derechos, gravámenes y otros cargos que deberán pagar los consultores, subconsultores y su personal, de conformidad con la ley aplicable, a menos que en la Hoja de datos se especifique otra cosa.

12.3. Los Oferentes deberán expresar el precio de sus servicios en guaraníes, conforme con lo dispuesto en el artículo 20 inciso e de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12.4. Las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por los Oferentes en relación con el trabajo se indicarán en el formulario de presentación de la Ofertas de precio (Sección 4A).

13. Período de Validez de Ofertas

13.1. Las ofertas permanecerán válidas por el período especificado en la Hoja de Datos, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por la Convocante. Durante ese período, se espera que el consultor mantenga disponible el personal profesional propuesto para el trabajo. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por no ajustarse a los DDL.

13.2. En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. Los Oferentes que estén en desacuerdo tienen el derecho de no prolongar la validez de sus propuestas

14. Formato y Firma de la Oferta Técnica y de Precio. Sobres N° 1

14.1. El Oferente deberá preparar su oferta en dos sobres. El Sobre N° 1 contendrá la Oferta Técnica, con los documentos legales, y el Sobre N° 2, la Oferta de Precio. Los documentos legales especificados en el Anexo A de esta Sección, así como cualquier información adicional requerida para actualizar los datos proveídos en el proceso de precalificación deberán estar incluidos en el sobre N° 1.

14.2. Cada sobre contendrá un original de los documentos, marcados claramente con la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias, y

MARCAR CADA UNA CLARAMENTE CON LA PALABRA "COPIA". EN CASO DE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE EL ORIGINAL Y LAS COPIAS, PREVALECERÁ EL ORIGINAL.

14.3. EL ORIGINAL Y TODAS LAS COPIAS DE LA OFERTA DEBERÁN SER MECANOGRAFIADOS O ESCRITOS CON TINTA INDELEBLE Y FIRMADOS POR UNA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA FIRMAR EN NOMBRE DEL OFERENTE. ESTA AUTORIZACIÓN, QUE SE ADJUNTARÁ A LA OFERTA, DEBERÁ CONSISTIR EN UN PODER SUFICIENTE OTORGADO POR EL OFERENTE, SEGÚN LO INDICADO EN LA HOJA DE DATOS. EL NOMBRE Y CARGO DE LOS QUE FIRMEN LA AUTORIZACIÓN DEBERÁN SER MECANOGRAFIADOS, SELLADOS O IMPRESOS AL PIE DE LA RESPECTIVA FIRMA. TODAS LAS PÁGINAS DE LA OFERTA, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN TEXTO IMPRESO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO, DEBERÁN LLEVAR LA FIRMA O LAS INICIALES DE LA PERSONA QUE FIRMA LA OFERTA.

14.4. TODO TEXTO ENTRE LÍNEAS, TACHADURAS O PALABRAS SUPERPUESTAS SERÁN VÁLIDOS SOLAMENTE SI LLEVAN LA FIRMA O LAS INICIALES DE LA PERSONA QUE FIRMA LA OFERTA.

14.5. EL ORIGINAL Y TODAS LAS COPIAS DE LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁN PONERSE EN UN SOBRE CERRADO EN FORMA INVIOLABLE, MARCADO CLARAMENTE COMO "Oferta técnica", Y EL ORIGINAL Y TODAS LAS COPIAS DE LA OFERTA DE PRECIO DEBERÁN PONERSE EN UN SOBRE CERRADO TAMBIÉN EN FORMA INVIOLABLE, MARCADO CLARAMENTE COMO "Oferta de precio", CON LA SIGUIENTE ADVERTENCIA: "No abrir al mismo tiempo que la oferta técnica."

14.6. AMBOS SOBRES DEBERÁN PONERSE EN UN SOBRE EXTERIOR, QUE TAMBIÉN DEBERÁ ESTAR CERRADO EN FORMA INVIOLABLE.

14.7. LOS SOBRES INTERIORES Y EXTERIORES DEBERÁN INDICAR ADEMÁS:

(a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;

(b) Estar dirigidos a la Convocante

(c) Indicar la identificación específica del Pedido de Propuestas mencionada en la Carta de Invitación y en la Hoja de Datos

(d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas

14.8. SI LOS SOBRES RECIBIDOS NO ESTUVIESEN CERRADOS E IDENTIFICADOS SEGÚN LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, LA CONVOCANTE NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL TRASPAPELAMIENTO O LA APERTURA PREMATURA DE LAS OFERTAS

D-Presentación, Apertura y Evaluación de Ofertas

15. Plazo para Presentación de Ofertas

15.1. LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA DE PRECIO COMPLETAS DEBEN ENTREGARSE EN LA DIRECCIÓN INDICADA PARA SU PRESENTACIÓN, A MÁS TARDAR A LA HORA Y EN LA FECHA SEÑALADAS EN LA HOJA DE DATOS.

15.2. LA CONVOCANTE PODRÁ EXTENDER LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EMITIENDO UNA ADDENDA A ESTOS DOCUMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 7 DE ESTA SECCIÓN. EN ESTE CASO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONVOCANTE Y DE LOS OFERENTES QUE ESTABAN SUJETOS A LA FECHA LÍMITE ORIGINAL, QUEDARÁN SUJETOS A LA NUEVA FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

16. Ofertas Tardías

16.1. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

17. Apertura del Sobre 1. Oferta Técnica

17.1. En la dirección, día y hora señalados en la Carta de Invitación y en la Hoja de Datos - o en la prorroga en su caso - se procederá a la apertura del Sobre que contiene la Oferta Técnica en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir.

17.2. La oferta de precio permanecerá cerrada y quedará en poder de la Convocante hasta el momento en que todas las ofertas de precio presentadas sean abiertas en público.

17.3. Al momento de la apertura de la oferta técnica, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

17.4. Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.

17.5. Al término del acto, se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes, la firma del acta. Los Oferentes podrán firmar, si lo desean, las ofertas de los otros Oferentes. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

18. Examen de los documentos presentados.

Evaluación de la Oferta Técnica

18.1. El Comité de Evaluación designado por la Convocante no tendrá acceso a las ofertas de precio hasta que se haya completado la evaluación técnica.

18.2. El Comité de Evaluación examinará los documentos contenidos en la Oferta Técnica para confirmar que todos los documentos solicitados han sido suministrados, y para verificar si cada documento suministrado está completo. Para determinar si las ofertas cumplen con las condiciones de los documentos del PP, el Comité de Evaluación deberá considerar lo dispuesto en esta Sección 2, en especial, lo establecido en sus cláusulas 22 y 23.

18.3. El comité de Evaluación en conjunto y cada uno de sus miembros individualmente, evaluarán las ofertas técnicas conforme con lo dispuesto en el artículo 94 2.1. del Decreto

N° 21909/03, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

(a) LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LA TAREA POR ASIGNAR;

(b) La calidad de la metodología propuesta y/o plan de trabajo propuesto;

(c) Las calificaciones profesionales del personal clave propuesto;

(d) La transferencia de conocimientos si fuera aplicable;

(e) Otros criterios que se indiquen en la Hoja de datos.

18.4. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94.2.1. DEL DECRETO N° 21909/03 SE CALIFICARÁ CADA CRITERIO CONFORME A UNA ESCALA DE 1 A 100. PARA SALVAGUARDAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA, EN LA HOJA DE DATOS SE ESTABLECERÁ UN PUNTAJE MÍNIMO NECESARIO PARA QUE LA PROPUESTA SEA CONSIDERADA EN LA COMPARACIÓN FINAL, NO MENOR A 70 PUNTOS (SOBRE CIEN). TODA PROPUESTA QUE NO RESPONDA A ASPECTOS IMPORTANTES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O QUE NO OBTENGA EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO INDICADO EN LA HOJA DE DATOS SERÁ RECHAZADA EN ESTA ETAPA.

19. Apertura del Sobre N° 2. Evaluación de las Ofertas de precio.

19.1. En los sistemas de selección de calidad, selección cuando el presupuesto es fijo y selección basada en precio, una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a los Oferentes cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o no se ajustaron al PP o a los términos de referencia, con la indicación de que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante notificará simultáneamente a los Oferentes que hayan obtenido la calificación mínima necesaria la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio.

19.2. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Cuando se abran las ofertas de precio, se leerá en voz alta el nombre del Oferente, los puntajes de calidad obtenidos y los precios propuestos. La Convocante levantará un acta de la apertura.

19.3. El Comité de Evaluación determinará si las ofertas de precio están completas (es decir, si incluyen el costo de todos los rubros comprendidos en las propuestas técnicas correspondientes; de lo contrario, la Convocante determinará esos costos y los añadirá al precio inicial), corregirá los errores de cálculo. En la evaluación no se incluirán los impuestos, derechos, gravámenes y otros cargos impuestos de acuerdo a la ley aplicable, según hayan sido estimados de acuerdo a la Cláusula 12.2. de estos documentos.

19.4. La firma consultora que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será seleccionada para la firma del contrato.

19.5. En el caso de la selección cuando el presupuesto es fijo, la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto (precio "evaluado"). Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de selección basada en el menor precio, la Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo (precio "evaluado") entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo.

19.6. En el caso del método de selección basado en la **calidad,** si se ha pedido a los Oferentes que presenten inicialmente ofertas de precio junto con las ofertas técnicas, solo se abrirá el sobre con la oferta de precio de la oferta técnica con el puntaje más alto. Los sobres que contienen las ofertas de precio de los demás oferentes serán devueltos una vez que se hayan ajustado los términos del contrato con el Oferente con puntaje técnico más alto. En caso que no haya

un acuerdo en los ajustes del contrato con el Oferente ubicado en primer lugar, se procederá con la que le sigue en el orden de prelación técnica.

20. Confidencialidad

20.1. NO SE DIVULGARÁ A LOS OFERENTES NI A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE NO ESTÉ OFICIALMENTE INVOLUCRADA EN EL PROCESO DE PEDIDO DE PROPUESTAS, NINGUNA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, NI LAS RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA INFORMACIÓN PODRÁ DARSE A CONOCER UNA VEZ QUE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO HUBIESE SIDO COMUNICADA A TODOS LOS OFERENTES.

20.2. CUALQUIER INTENTO POR PARTE DE UN OFERENTE DE INFLUIR A LA CONVOCANTE EN LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y POSCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS O EN LAS DECISIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PODRÁ RESULTAR EN EL RECHAZO DE SU OFERTA.

20.3. NO OBSTANTE SI, DESDE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ALGÚN OFERENTE DESEASE COMUNICARSE CON LA CONVOCANTE SOBRE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON ESTE PROCESO DE PEDIDO DE PROPUESTAS, DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO.

21. Aclaración de Ofertas

21.1. LA CONVOCANTE PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR DE LAS OFERENTES ACLARACIONES ACERCA DE SUS OFERTAS. NO SERÁN CONSIDERADAS LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES QUE NO SEAN EN RESPUESTA A ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES, DEBERÁN SER HECHAS POR ESCRITO. NO SE SOLICITARÁ, OFRECERÁ, NI PERMITIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A LOS PRECIOS NI A LA SUSTANCIA DE LA OFERTA, EXCEPTO PARA CONFIRMAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS DESCUBIERTOS POR LA CONVOCANTE EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 23 DE ESTA SECCIÓN.

22. Cumplimiento de las condiciones de los documentos del PP.

22.1. LA DETERMINACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE SI UNA OFERTA SE AJUSTA A LOS DOCUMENTOS DEL PEDIDO DE PROPUESTAS, SE BASARÁ SOLAMENTE EN EL CONTENIDO DE LA PROPIA OFERTA.

22.2. UNA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A ESTOS DOCUMENTOS DE PEDIDO DE PROPUESTAS CUANDO CONCUERDA CON TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE DICHOS DOCUMENTOS, SIN DESVIACIONES, RESERVAS U OMISIONES SIGNIFICATIVAS. CONSTITUYE UNA DESVIACIÓN, RESERVA U OMISIÓN SIGNIFICATIVA AQUELLA QUE:

(a) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios especificados; o

(b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos del PP, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos del PP.

22.3. TODA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DEL PP SERÁ RECHAZADA POR LA CONVOCANTE. NO

podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos del PP, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

23. Disconformidades, Errores y Omisiones

23.1. SIEMPRE y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos del PP, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

23.2. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos del Pedido de Propuestas, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

23.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos del Pedido de Propuestas, la Convocante rectificará las disconformidades u omisiones insignificantes de la oferta.

23.4. Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos del Pedido de Propuestas, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;

(b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

(c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

24. Informe de evaluación. Recomendación de adjudicación.

24.1. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación emitirá un informe de evaluación, y determinará cual es la firma consultora seleccionada para la adjudicación conforme con los criterios establecidos para cada método de selección determinados en el artículo 54 de la Ley N° 2051, en los artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 98 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en los Documentos del Pedido de Propuestas

24. Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato.

24.2. La firma Consultora seleccionada por el Comité de Evaluación será invitada por la Convocante para discutir y ajustar los puntos del contrato. A tales efectos, la Convocante determinará en la Hoja de Datos la dirección donde se realizarán dichas reuniones.

24.3. En las reuniones se analizará la propuesta técnica, la metodología propuesta (plan de trabajo), la dotación de personal y las sugerencias formuladas por la firma para mejorar los términos de referencia. A continuación la

CONVOCANTE Y LA FIRMA CONSULTORA SELECCIONADA PREPARARÁN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS, LA DOTACIÓN DE PERSONAL Y LOS GRÁFICOS DE BARRAS EN QUE SE INDIQUEN LAS ACTIVIDADES, EL PERSONAL, LOS PERÍODOS DE TRABAJO EN EL TERRENO Y EN LA OFICINA CENTRAL, LOS MESES-PERSONAL, LA LOGÍSTICA Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES. EL PLAN DE TRABAJO CONVENIDO Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS SE INCORPORARÁN EN LA "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO. SE PRESTARÁ ESPECIAL ATENCIÓN A OBTENER LO MÁXIMO QUE LA FIRMA PUEDA OFRECER DENTRO DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE Y A LA DEFINICIÓN CLARA DE LOS RECURSOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR LA CONVOCANTE PARA ASEGURAR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DEL TRABAJO

24.4. LAS REUNIONES INCLUIRÁN UNA ACLARACIÓN (SI CORRESPONDE) DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA FIRMA CONSULTORA SELECCIONADA EN EL PARAGUAY Y DE LA FORMA EN QUE SE INCORPORARÁN EN EL CONTRATO; ADEMÁS, EN ELLAS SE REFLEJARÁN LAS MODIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS. A MENOS QUE HAYA RAZONES EXCEPCIONALES PARA ELLO, EN LAS REUNIONES NO SE DISCUTIRÁN LAS TARIFAS DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL (NO SE HARÁ UN DESGLOSE DE LOS HONORARIOS) NI OTRAS TARIFAS UNITARIAS PROPUESTAS EN LOS CASOS DE LA SBCC, LA SELECCIÓN CUANDO EL PRESUPUESTO ES FIJO Y LA SELECCIÓN BASADA EN EL MENOR PRECIO. PARA TODOS LOS DEMÁS MÉTODOS, LA FIRMA PROPORCIONARÁ A LOS CONSULTORES LA INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS DE REMUNERACIÓN DESCRITA EN EL APÉNDICE A ESTA SECCIÓN

24.5. AL HABER SELECCIONADO A LA FIRMA SOBRE LA BASE, ENTRE OTRAS COSAS, DE UNA EVALUACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO, LA CONVOCANTE ESPERA FIRMAR UN CONTRATO BASÁNDOSE EN LOS EXPERTOS NOMBRADOS EN LA PROPUESTA. ANTES DE INICIAR LAS REUNIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA CONVOCANTE EXIGIRÁ QUE SE LE CONFIRME QUE LOS EXPERTOS ESTARÁN REALMENTE DISPONIBLES. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ SUSTITUCIONES A MENOS QUE AMBAS PARTES CONVENGAN EN QUE LOS RETRASOS INDEBIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN HACEN INEVITABLE TAL SUSTITUCIÓN O QUE TALES CAMBIOS SON FUNDAMENTALES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO. SI ÉSTE NO FUERA EL CASO, Y SI SE DETERMINARA QUE EN LA PROPUESTA SE OFRECIERON LOS SERVICIOS DEL PERSONAL CLAVE SIN CONFIRMAR SU DISPONIBILIDAD, LA FIRMA PODRÁ SER DESCALIFICADA

24.6. LAS REUNIONES TERMINARÁN CON UNA REVISIÓN DEL BORRADOR DEL CONTRATO. PARA DAR TÉRMINO A LAS REUNIONES, LA CONVOCANTE Y LA FIRMA CONSULTORA SELECCIONADA DEBERÁN PONER SUS INICIALES EN EL CONTRATO AJUSTADO.

F-Adjudicación del Contrato

25. Derecho de la Convocante de cancelar o declarar desierto el Pedido de Propuestas

25.1. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE DECLARAR DESIERTA O CANCELAR EL PROCESO DE PEDIDO DE PROPUESTAS Y RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD ALGUNA FRENTE A LOS OFERENTES.

26. Adjudicación

26.1. LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA OFERTA QUE SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DEL PEDIDO DE

PROPUESTAS, Y QUE HAYA SIDO SELECCIONADO CONFORME CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA CADA MÉTODO DE SELECCIÓN DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 2051, EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 96, 97 Y 98 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03 Y EN LOS DOCUMENTOS DEL PEDIDO DE PROPUESTAS.

26.2. EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DESPUÉS DE AJUSTAR SUS TÉRMINOS EN LAS REUNIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL OFERENTE SELECCIONADO

27. Notificación de la Adjudicación

27.1. LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA EN UN ACTO PÚBLICO, O POR NOTA A CADA UNO DE LOS OFERENTES. DEBERÁ DIFUNDIRSE ADEMÁS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. A TALES EFECTOS, LA CONVOCANTE REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PERTINENTE. LA REMISIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS A LA DGCP DEBERÁ EFECTUARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

27.2. CUANDO LA ADJUDICACIÓN SE DÉ A CONOCER EN UN ACTO PÚBLICO, LA FECHA, HORA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE DICHO ACTO DEBERÁ DARSE A CONOCER POR ESCRITO A LOS OFERENTES, CON POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A SU REALIZACIÓN, DEBIENDO SEÑALARSE EN LOS DDL QUE DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. EL ACTO COMENZARÁ CON LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. A CONTINUACIÓN SE PROCEDERÁ A LEVANTAR UN ACTA EN DONDE CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS, ASÍ COMO OTRA INFORMACIÓN PERTINENTE. DURANTE EL ACTO PÚBLICO Y CON POSTERIORIDAD AL MISMO HASTA 20 DÍAS POSTERIORES A SU REALIZACIÓN, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES COPIA DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y DEL INFORME DE EVALUACIÓN, EN EL LUGAR Y HORARIO INDICADO POR LA CONVOCANTE EN LOS DDL. LOS PLAZOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PROTESTAS EMPEZARÁN A COMPUTARSE AL DÍA SIGUIENTE DE LA REALIZACIÓN DEL ACTO, SIEMPRE QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y EL INFORME DE EVALUACIÓN SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL DÍA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN.

27.3. CUANDO LA ADJUDICACIÓN SE DÉ A CONOCER POR NOTA, ÉSTA DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA COPIA ÍNTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN. CON DICHA NOTA, LA CONVOCANTE PODRÁ ACOMPAÑAR UNA COPIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

27.4..SI LA CONVOCANTE NO ACOMPAÑARE CON LA NOTA DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN UNA COPIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN, LOS OFERENTES PODRÁN SOLICITAR DICHA COPIA A LA CONVOCANTE PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE DEBERÁ SER FORMULADA DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO. LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COPIA DEL INFORME SUSPENDERÁ EL PLAZO PARA INTERPONER PROTESTAS CONTRA LA ADJUDICACIÓN, HASTA TANTO SE HAGA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN**.**

28. Firma del Contrato

28.1. TODA ADJUDICACIÓN OBLIGARÁ A LA CONVOCANTE Y AL ADJUDICATARIO A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean

requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Si el Oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación.

29. Protestas y Reclamaciones

29.1. LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN PROTESTAR POR ESCRITO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CONTRA LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN LA MATERIA OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ÉSTE OCURRA O EL OFERENTE TENGA O DEBA HABER TENIDO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO, DE ACUERDO A LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Anexo A.
Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta.

1. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.

1.1. Oferentes individuales. Personas físicas.

a) Original de Declaración Jurada de Art. 40 Artículo 20 inciso w de la Ley 2051/03, conforme a la Resolución DNCP*330/07*.
b) Copia autenticada de Cédula de Identidad.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario o en su defecto Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al último meses precedente a la fecha de apertura
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes, para el acto de apertura de ofertas.
e) Copia del Registro Único de Contribuyentes.
f) Patente Profesional Municipal
g) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos ;
h) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos ;

3. Presentación de Propuestas

Las propuestas técnicas, así como los recaudos legales, deberán presentarse en sobre cerrado, conteniendo original o copia autenticada de lo siguiente:

a) **Antecedentes del Consultor** – presentación de curriculums, incluyendo la descripción de los trabajos similares realizados con empresas con experiencia mínima de 2 años, acompañando las respectivas certificaciones debidamente autenticadas.

Anexo B. Documentos legales requeridos para la firma del contrato.

Para la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas físicas:

(a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(c) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
(d) Constancia emitida por un banco o declaración jurada de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro en un Banco de plaza a fin de recibir los pagos correspondientes como proveedor del Estado conforme al Decreto 7781/09 y 10340/07.

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

OBSERVACION: LOS OFERENTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN EL SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCION DEL CODIGO DE CONTRATACIÓN. CIRCULAR DNCP 02/09

Sección II. Información para los Consultores.

Hoja de Datos

A. Introducción	
IAO 1.1	**El número del Pedido de Propuestas es:** Licitación Pública Nacional N° 15/2010
IAO 1.1	**La Convocante es:** INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
IAO 1.2	**El método de selección es: Antecedentes del Consultor.** **Se pide una propuesta técnica y una propuesta de precio:** NO solo Antecedentes del Consultor (Currículum Vitae) **El nombre, los objetivos y la descripción del trabajo son:** ***"Servicio de Consultoría individual para Asesoría Administrativa y Técnica"***
IAO 1.3.	**El trabajo se realizará en etapas:** Sí, de manera mensual, el inicio de los servicios se realizara dentro de los 8 (ocho) días posteriores a la firma del contrato.
IAO 1.4.	**La Convocante proporcionará los siguientes insumos:** Datos e informes sobre el llamado.
IAO 2.1	Los rubros para la contratación están previstos en el código presupuestario **260 Servicios Técnicos y Profesionales** del Presupuesto General de la INC del ejercicio 2.010.
B. **Documentos del Pedido de Propuestas**	
IAO 7.1	Para **propósitos de aclaración** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Industria Nacional del Cemento Calle y No.: Avda. Fdo. de la Mora y Tte. Alcorta. Piso/Oficina: Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción Teléfono y fax: 021 557 404 **Fecha para consultas: HASTA 13:00 HS 23/07/2010.-**
C. Preparación de Ofertas	
IAO 12.2.	**Impuestos:** deberán ser considerados todos los impuestos aplicables a dicho servicio.
IAO 13	**El período de validez de la oferta será de 30 días.**
D. Presentación, Apertura y Evaluación de Ofertas	

IAO 14.7 (c)	La identificación del presente proceso de Pedido de Propuestas es: **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2010.- " Servicios de Consultoría Individual para Asesoría Administrativa y Técnica"**
IAO 14.7 (a)	Para **propósitos de presentación de ofertas** exclusivamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Industria Nacional del Cemento Calle y No.: Avda. Fdo. de la Mora y Tte. Alcorta. Piso/Oficina: Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción Teléfono y fax: 021 557 404
IAO 15.1.	**La fecha límite para la presentación de ofertas es:** Atención: Industria Nacional del Cemento Calle y No.: Avda. Fdo de la Mora y Tte. Alcorta. Piso/Oficina: Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción Teléfono y fax: 021 557 404 **Fecha: 05 de agosto de 2.010.- Hora: 09:00 Hs**.
IAO 17.1.	**La apertura de ofertas tendrá lugar en:** Industria Nacional del Cemento Calle y No.: Avda. Fdo. de la Mora y Tte. Alcorta. Piso/Oficina: Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción Teléfono y fax: 021 557 404 **Fecha: 05 de agosto de 2.010 Hora: 09:15 Hs**.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 327	La adjudicación se dará a conocer por nota, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la apertura de sobres.
	Se prevé que el trabajo comience este periodo fiscal del 2.010.-

IAO 19

CAPÍTULO III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

III.1. Introducción

La Industria Nacional del Cemento estudiará el contenido de los documentos presentados por los Consultores, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

III.2 Procedimiento

La evaluación se efectuará de acuerdo a los **Antecedentes de los Consultores.**

A. Evaluación de Experiencia: Conforme a los términos de referencia establecidos en las bases y condiciones.

B. Evaluación de la Competitividad: Currículum del Consultor

1- Experiencia

FACTORES
1. Se considerara la Experiencia del consultor en Empresas (principalmente de naturaleza industrial), en cuanto a los trabajos realizados y el tiempo de servicio con un mínimo de 2 años acumulables

2- Currículo del Consultor.

FACTORES
1. Presentación de Títulos de Grado, Post-grado, Especializaciones, Certificados de cursos y/o seminarios y otros que hagan referencia a lo requerido en los términos de referencia. 2. Presentación de Documentos que acrediten la capacidad de Contratar con el Estado: - Declaración jurada del artículo 40 y 20ª inc w de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", según Resolución DNCP 330.

Propuesta Económica

En los términos de referencia se detallan los presupuestos que serán asignados a cada consultor.

La Industria Nacional del Cemento definirá **El Precio fijo.**

NOTA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha……..

A: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Señoras/Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [*título de los servicios de consultoría*] de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta. Presentamos a continuación nuestra propuesta, que comprende un Currículo detallado de nuestra Experiencia y Competitividad {*según formulario – u otro formato}*, que se presenta en sobre cerrado en forma inviolable.

Si las reuniones para ajustar los términos del contrato se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes del [*fecha*], nos comprometemos a firmar el contrato sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las reuniones para la firma del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

FORMULARIO DE CURRICULUM VITAE DEL PROFESIONAL CONSULTOR

OFERENTE: _____

A. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Dirección Actual	
Teléfono y Fax	
E-mail	

B. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Nivel de Estudios	Titulo Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración Años
UNIVERSITARIOS DE GRADO				
POST GRADO				
OTROS				

C. EXPERIENCIA GENERAL:

Cargo	Funciones	Periodo de Servicio	Institución

Agregar líneas en caso de ser necesarias.

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Descripción	Año	Contratante	Referencia
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

OBSERVACION: El Consultor, podrá presentar los datos requeridos mas arriba en otro formato que este crea más conveniente, toda vez que el mismo cumpla con todos los requisitos del Pliego.

Por la presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en este formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar a (Nombre del Ejecutor), toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

_____	_____	_____
Firma del Profesional Asignado	Lugar	Fecha

PRESENTACIÓN DE OFERTA
(Consultor)

Fecha: .....

Licitación Pública Nacional N°: 15/2010

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo las Circulares N°:_____;

(b) Hemos estudiado detenidamente los servicios solicitados para la presentación de la oferta; y certificamos que los servicios ofertados por cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones requerido; renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento del servicio y su Pliego de Bases y Condiciones.

(c) En caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a suministrar los servicios dando estricto cumplimiento a lo pactado en el Pliego de Bases y Condiciones requerido.

(d) Presentamos a continuación nuestra propuesta, que comprende un Currículo detallado de nuestra Experiencia y Competitividad {*según formulario – u otro formato}*, que se presenta en sobre cerrado en forma inviolable.

(e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía Seguridad Profesional, por el 10% del valor total del contrato, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) Nuestra firma no está comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03;

(g) Para esta Licitación Pública Nacional no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una oferta.

(h) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;

(i) Entendemos que la Industria Nacional del Cemento tiene el derecho de cancelar o declarar desierta esta contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30° y 31° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre..... En calidad de.....

Firma.....

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre

de.....

LISTA DE BIENES

Ítem	Código de Catalogo	Cantidad de Consultores	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación
PM. No. 1042/10	801011507-001	1	Asesoría de Cuentas Contable	Un.	Evento
PM. No. 1065/10	801011507-001	1	Asesoría Técnica de promoción en uso y aplicación de cemento.	Un.	Evento
PM. No. 1040/10	801011507-001	6	Prestación de Servicios profesionales para Asesoría Legal	Un.	Evento
PM. No. 1041/10	801011507-001	1	Tecnología de la Producción	Un.	Evento
PM. No. 1057/10	801011507-001	1	Analista de Sistema Informático	Un.	Evento
PM. No. 1062/10	801011507-001	1	Asesoría Técnica en instalaciones Electromecánica Industriales	Un.	Evento
PM. No. 1047/10	801011507-001	1	Consultoría Socio Ambiental	Un.	Evento
PM. No. 1058/10	801011507-001	1	Servicios Profesional Piloto Aviador	Un.	Evento
PM. No. 1046/10	801011507-001	1	Consultoría Ambiental	Un.	Evento
PM. No. 1068/10	801011507-001	1	Asesoría Administrativa Integral	Un.	Evento
PM. No. 1087/10	801011507-001	1	Asesor Consultor Externo	Un.	Evento

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA ASESORIAS ADMINISTRATIVAS, TECNICA Y JURIDICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PROPUESTA TECNICA

I. GENERALIDADES

La INC, entidad autárquica que se rige por la Ley Nº 126/69 y modificaciones, llama a concursos para la Contratación de Servicios Consultoría Individual para el Asesoramiento a la Áreas Administrativa, Técnica y Jurídica de la Industria Nacional del Cemento, durante el ejercicio 2010, bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas y sus reglamentos.

El presente proceso de contratación será financiado con recursos genuinos de la institución (fuente 30), cuyas partidas presupuestarias se encuentran aprobadas en el presupuesto de gastos de la INC aprobado por Ley Nº para el ejercicio 2010, dentro del rubro 266 – Servicios Técnicos y Profesionales.

II. PARTICIPACION Y ANTECEDENTES

Este llamado a concursos esta abierto a personas físicas y/o jurídicas nacionales, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la INC y que reúnan todos los requisitos establecidos en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 15/2010.

Consecuentemente, la INC considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias contenidas en el mismo.

III. RESULTADOS ESPERADOS

Los consultores y/o asesores deberán presentar a la INC:

- Un informe mensual de sus actividades, indicando las observaciones o correcciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.
- El informe de referencia deberá incluir además sugerencias necesarias que conduzcan a mejorar el trabajo contratado.
- Un documento donde se proponen los ajustes que podrían requerir los términos de referencia para las contrataciones de consultorías, los pliegos de bases y condiciones en las contrataciones de obras o bienes.

IV. DURACION DE LA CONSULTORIA

Los trabajos de la consultoría, en la presente etapa, tendrán vigencia hasta Febrero del año 2011, de común acuerdo entre las partes. **(PLURIANUAL)**

V. RELACION DE LOS CONSULTORES Y/O ASESORES CON LA I.N.C.

Los trabajos especificados en estos términos de referencia deberán estar bajo la dirección de las distintas Gerencias y Áreas afectadas por los servicios contratados, para lo cual se designa a cada Gerente y/o Responsable de Áreas como contraparte, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deben proporcionarse y la aprobación de las facturas para cursar los pagos correspondientes.

OBSERVACION: la firma del contrato por el servicio requerido no implicará vínculo jurídico laboral con la Institución.

VI. DERECHOS DE LOS CONSULTORES Y/O ASESORES

Además de lo reglado en el contrato, lo dispuesto en cuanto sea aplicable en el Art. 56 de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Publicas.

VII. OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES Y/O ASESORES

Además de las obligaciones estipuladas en la Ley de Contrataciones Públicas, durante el tiempo de duración del contrato, los Consultores y/o Asesores deberán:

- Estar disponible para evacuar cualquier consulta relacionada con el trabajo;
- Proponer los ajustes necesarios para una mejor implementación del contrato;
- Cooperar en la programación, monitoreo y evaluación durante la ejecución de los contratos;
- Presentar informes mensuales.

VIII. DE LA PROHIBICION DEL REEMPLAZO

Los Consultores y/o Asesores no podrán ser reemplazados por otro agente en el cumplimiento de sus labores y obligaciones durante la duración de su contrato.

IX. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los interesadas deberán contemplar los siguientes puntos:

1. ASESORIA DE CUENTAS CONTABLES – P.M. Nº 1042/2010 ADM. CENTRAL

1.1 Requerimiento: 1 (un/a) Profesional Contable y/o Administrativo.
1.2 Plazo del Contrato: Febrero año 2011. (PLURIANUAL)
1.3 Objetivos: Se contratará los servicios de un profesional de la carrera de contabilidad y/o administración de empresas, con experiencia de por lo menos dos (dos) años en la materia, para el análisis de las cuentas contables y proponer los ajustes necesarios para la depuración de los registros contables de la institución.
1.4 Actividades: El profesional formara parte del equipo técnico de apoyo de la Gerencia Financiera, y a los efectos enunciativos y no limitativos, ya que las mismas pueden ampliarse en los casos necesarios, sin que ello implique modificación en el monto del contrato, deberá contar con:

- Conocimiento del manejo de toda la operativa de los procesos contables;
- Capacidad de análisis de cuentas, para la depuración y saneamiento de los estados contables de la Institución;
- Experiencia en asientos contables de ajuste de inventarios, asientos de correcciones (contra-asientos y reversiones), asiento de revalúo y depreciaciones, entre otros.
- Control de imputaciones contables de fondo fijo;
- Conciliaciones Bancarias;
- Cancelación y depreciación de las cuentas “Importaciones en Curso” y “Provisiones comerciales” del Activo y Pasivo, respectivamente, del Balance General.

2. ASESORIA TECNICA DE PROMOCION EN USO Y APLICACIÓN DE CEMENTO – P.M. Nº 1065/2010 ADM. CENTRAL

2.1 Requerimiento: 1 (Un/a) Ingeniero/a Civil.
2.2 Plazo del Contrato: Febrero año 2011 (PLURIANUAL)
2.3 Objetivos: Se contratará los servicios de profesionales de Ingeniero Civil con experiencia de por lo menos dos (2) años en materia de usos y aplicación de cemento, usos de morteros y hormigones, pavimentos rígidos y otros.
2.4 Actividades: El profesional formará parte del equipo técnico de apoyo de la Gerencia Comercial, y a los efectos enunciativos y no limitativos, ya que las mismas pueden ampliarse en los casos necesarios, sin que ello implique modificación en el monto del contrato, deberá realizar las funciones de:

- Revisión de los diferentes planes y programas de difusión de usos y aplicaciones del cemento, actualmente en desarrollo en relación con los diferentes avances logrados, su adecuación con las características socioeconómicas de la demanda y sus distintas coberturas en el territorio nacional;
- Difusión y promoción de los distintos tipos de cementos fabricados por la INC, su utilización racional para cada tipo de obra;
- Asistencia técnica en el uso de morteros de cemento estructurales y del cemento de albañilería, definiendo sus características y diferencias;
- Análisis de las normas y procedimientos aplicados para el control y seguimiento en la fabricación y aplicación de hormigones;
- Capacitación de obreros y técnicos de la construcción;
- Actividades de apoyo técnico a instituciones educativas terciarias y secundarias para la capacitación y conocimiento en el uso y aplicaciones del cemento;
- Análisis de los proyectos asumidos por los diferentes organismos públicos, municipios, delegaciones y entidades no gubernamentales y su articulación en el proceso de implantación de los planes y programas de desarrollo donde se defina la utilización del cemento como material básico en las soluciones de infraestructura como ser: calles, drenajes, puentes, tanques, reservorios de agua, edificios y otros.

3. SERVICIO PROFESIONAL PARA AREA ASESORIA LEGAL – P.M. Nº 1040/2010 – ADM. CENTRAL

3.1 Contratación de Servicios profesional 4 (cuatro) Abogados/as. Senior y 2 (dos) Abogados/as Júnior para el área judicial (juicios) y administrativos (sumarios administrativos), y otros de orden legal que precise la institución.

3.2 Objetivos: Se contratará los servicios de profesionales abogados con experiencia de por lo menos dos (2) años en materia del Derecho Laboral, Administrativo, Civil y Comercial, en especial en asesoramiento a institución pública, para el fortalecimiento de la Asesoría Legal Institucional.

3.3 Plazo del Contrato: Febrero año 2011 (PLURIANUAL).-

3.4 Actividades: Los profesionales formaran parte del equipo técnico de apoyo de la Asesoria Legal, y a los efectos enunciativos y no limitativos, ya que las mismas pueden ampliarse en los casos necesarios, sin que ello implique modificación en el monto del contrato, deberán realizar las funciones de:

- Asesorar en materia jurídica, específicamente en materia civil, laboral y administrativo de la Asesoria Legal, en forma permanente y en el diseño de la relación del contratante con el recurso humano;
- Asesorar en la organización y el control de los expedientes que se tienen en la Asesoria Legal y presentar el informe mensual del estado de los mismos en el departamento correspondiente;
- Evaluar el cumplimiento de los contratos de crédito en ejecución, conforme a sus términos, especialmente aquellos que no cumplen con os requisitos específicos de la Ley y así asegurar el cobro de los mismos;
- Revisar y proponer ajustes a los modelos de contratos actualmente en uso, encuadrados a las normativas legales vigentes, cuando le fueran requeridas.
- Asesorar en materia jurídica a la INC conforme el pedido formulado por la Asesoría Jurídica, debiendo en todo los casos rendir informe a esta, cuyo parecer y observación deberá ser agregada.
- Asistir a la Institución cuando así le fuere requerido, sea por la máxima autoridad o su jefatura Inmediata.

4. LICENCIADO EN TECNOLOGIA DE LA PRODUCCION – P.M. Nº 1041/2010

4.1 Requerimiento: 1 (un/a) Profesional Lic. en Tecnología de la Producción para la Planta Industrial de Vallemí.

4.2 Plazo del Contrato: Febrero año 2011 (PLURIANUAL.

4.3 Objetivos: Se contratara los servicios de un profesional Ingeniero Electromecánico para mantenimiento de la planta Industrial de Vallemí.

- Actividades: El profesional formara parte del equipo de departamento de producción y estará a cargo de coordinar la programación e implementación de normas ISO en la Planta Industrial, programar y velar el cumplimiento de los procesos de producción, proponer y evaluar sistemas de control de calidad, costos y seguridad industrial, evaluar personal, realizar balance de masas, cálculos y análisis de rendimiento, control de stock mínimo y máximo de materia prima e insumos y en fin todas las tares que pudiera requerirse de acuerdo a sus capacidades profesionales, siendo el presente listado meramente enunciativo y no limitativo.

5. ASESORIA TECNICA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS – P.M. Nº 1062/2010 ADM. CENTRAL

5.1 Objetivo: Manifestar todo lo concerniente a las tareas electromecánicas a ser realizadas en la Planta Industrial propiedad de la INC. – Requerimiento 1 (un) Ingeniero Electromecánico.

5.2 Plazo del Contrato: Febrero año 2011 (PLURIANUAL).-

5.3 Actividades:

- Cálculo y evaluación de potencia actual, considerando los transformadores existentes en la Planta Industrial.
- Verificar y evaluar condiciones electromecánicas de instalación en media tensión.
- Evaluar condiciones del estado del cableado de potencia, iluminación y sistema automáticos.
- Realizar revisiones y evaluaciones de tableros eléctricos de fuerza, iluminación, automatización y control de toda la planta.
- Evaluar condiciones actuales del sistema automatizado considerando normas eléctricas y de seguridad industrial.
- Realizar modificaciones y actualización de planos electromecánicos conforme lo realizado en planta.
- Evaluar y revisar condición actual de tableros para corrección de factor de potencia.
- Realizar revisiones de motores eléctricos considerando borneras de conexión, estado electromecánico actual y aspecto generales.
- Realizar chequeo general del estado de bandejas, electroductos y ductos para los cableados de fuerza, iluminación y control.
- Conforme a las instalaciones existentes realizar cálculos y planos electromecánicos en AUTOCAD.
- Evaluar y realizar relevamiento de centro Control de Motores u Subestaciones en Media Tensión.
- Realizar cálculo de dimensionamiento de cableado de fuerza e iluminación debido a problemas de repotenciación del sistema.
- Acompañamiento trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo de todo lo referente a instalaciones electromecánicas.
- Realizar conforme lo necesario mediciones eléctricas de resistencia de aislación de cables, resistencia del sistema de puesta a tierra y caída de tensión.

6. CONTRATACION DE ANALISTA DE SISTEMA PARA EL AREA INFORMATICA – P.M. Nº 1057/2010 ADMINISTRACION CENTRAL

6.1 Requerimiento: 1 (un) Analista

6.2 Plazo del Contrato: Febrero año 2011 (PLURIANUAL)

6.3 Experiencia: Contabilidad, Patrimonio, Tesorería, Ventas, Presupuestos, Compras, Stock, Presupuestos (INFORMIX, FIREBIERD y DELPHI).

- Conocimiento de base de datos INFORMIX
- Conocimiento programación 4 GL. de INFORMIX
- Conocimiento de lenguaje SQL de INFORMIX
- Conocimiento de lenguaje de programación DELPHI7
- Conocimiento de lenguaje SQL de INFORMIX
- Conocimiento de base de datos FIREBIRD
- Conocimiento de sistema operativo UNIX, LINUX, WINDOWS.

7. CONSULTORIA SOCIO - AMBIENTAL – P.M. Nº 1047/2010 ADMINISTRACION CENTRAL

7.1 Requerimiento: 1 (un) Profesional en el área de consultoría Socio – Ambiental

Plazo del Contrato: Febrero año 2011 (PLURIANUAL)

7.2. Objetivos: Buscar soluciones viables a la problemática de los mineros informales ubicados principalmente en Cerro Pukú.

- La razón por la cual se propone a reasertar a los números que se encuentran explotando la cantera ubicada en Cerro Pukú radica en la denuncia presentada a la SEAM por la Fundación Ita Enramada en el año 2008, en la cual se pide la cancelación de la Licencia Ambiental de la Industria Nacional de Cemento (INC), por no cumplir con la Ley 716/95, en el cual se prohíbe cualquier explotación cercana a un curso natural.

  Ante la explotación irracional de esta cantera por parte de los mineros, surgen la necesidad de reasentarlos a otra cantera que donde existe el mismo material, la misma queda en el cerro Tigre a 5 kilómetros del Cerro Pukú.

  La explotación se realiza sin tener en cuenta las recomendaciones realizada por los técnicos especializados que trabajan dentro de la Industria Nacional del Cemento (INC).

  Ante esta situación se propone realizar las siguientes actividades:

  - Impulsar el uso y manejo racional de los recursos naturales promoviendo el desarrollo sostenible.
  - Identificar y promover alternativas a los impactos ambientales y sociales generados durante el proceso de producción.
  - Fortalecer las organizaciones existentes en el lugar, con el fin de lograr una mayor comunicación con los asociados.
  - Proponer a la organización de mineros la reubicación de sus miembros a otra cantera, en este caso ubicada en Cerro Tigre, con el fin de explotarla, esto se debe al riesgo existente en Cerro Pukú (desborde del Rio Paraguay hacia las comunidades).

* Legalizar la explotación minera a través de un contrato, donde los asociados deben cumplir con los requisitos exigidos en las diferentes cláusulas expuestas en el contrato preparado por la INC

* Plantear una forma de otorgar mayor valor agregado a los productos que extraen de la mina, tratando de quebrar la relación minero-intermediario, que si bien pagan, lo hacen a un precio mucho menor que al del valor del mercado, para esta actividad la INC trabajaría de manera conjunta y coordinada con el Ministerio de Industria y Comercio.

* Trabajar con las mujeres proponiendo actividades alternativas para mejorar la economía familiar.

* Involucrar a las autoridades locales, Gobernación y Municipalidad, de manera a que la población se relacione de manera directa con estos entes y puedan llegar a exponer las inquietudes y necesidades que poseen, con el fin de que las mismas puedan en un plazo determinado paliar esas necesidades.

Todas estas actividades se pretenden concretar en mediano a largo plazo.

2.- Responsabilidad Social
En este marco de responsabilidad social, la INC se encuentra trabajando con una comunidad indígena perteneciente a la etnia Guana.
La construcción de las casas para los indígenas constituye un paso importante hacia el mejoramiento de la calidad de vida de estas personas:
* Fortalecer la política de responsabilidad social de la INC.
* Dar continuidad a los trabajos ya iniciados, a fin de que tengan alimentos durante todo el año, en ese sentido se propone cultivar rubros de autoconsumo y tratar de que posean una pequeña producción de animales menores y de esta manera se encaminen hacia una sostenibilidad alimentaria.
* Fortalecer la formación de personas en materia socio - ambientales que permitan el desarrollo de un programa de responsabilidad social

3.- Declaración de Área Silvestre Protegida los Tres Cerros (Cavernas)
Las cavernas existentes en los cerros constituyen un patrimonio incalculable valor tanto ambiental como social. Ante esta situación la INC, presentó a la SEAM una propuesta con la caratula de "Zona de Reserva Privada de Recursos Manejados de Tres Cerros" el 20 de setiembre de 2006.
Para concretar esta actividad, se propone realizar las siguientes actividades:
* Dar seguimiento a la carpeta que continua en la SEAM y aclarar las dudas existentes acerca del tema, es decir, volver a revisar la categoría de manejo y las condiciones para que la zona se convierta en un Área Silvestre Protegida, siempre bajo administración de la INC.
* Organizar a las personas que viven en la zona circundante a los tres cerros con el fin de presentar los beneficios que obtendrían al declararse esta zona como Monumento Natural, pues la misma se convertiría en un lugar excepcional para que se desarrolle el turismo de manera sustentable.
* Involucrar a las autoridades locales para que mantengan y doten de infraestructura el lugar.
* Reconocer y explorar las posibilidades de desarrollo local, regional y nacional impulsando estilos de desarrollo compatible y sostenible, ecológica y socialmente.

8. **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PILOTO AVIADOR PARA AERONAVE ZP-TJK – P.M. Nº 1058/2010 ADMINISTRACION CENTRAL**

8.1 Requerimiento: 1 (un) Piloto
Plazo del Contrato: Febrero año 2011 (PLURIANUAL)

8.2 Objetivos: Se contratara los servicios de un profesional aviador para pilotear la aeronave ZP-TJK propiedad de la INC, con experiencia de por lo menos diez (10) años.

8.3 Actividades: El profesional estará a cargo de los vuelos nacionales e internacionales requeridos por la institución, debiendo llevar un control e informe mensual estadístico del movimiento de la aeronave con matrícula ZP-TJK:

* Pilotear la citada aeronave en los vuelos con destino a la Planta Industrial de Vallemi, tendiente al traslado de personal, remesa de fondos o mercaderías.
* Llevar un control estadístico e informar a la Sub. Gerencia Administrativa, en forma mensual, del movimiento de la aeronave y sus eventuales requerimientos de combustibles, lubricantes y secuencias de mantenimiento.

9. **CONSULTORIA AMBIENTAL – P.M. Nº 1046/2010 ADMINISTRACION CENTRAL**

9.1 Requerimiento: 1 (un) Profesional en Medio Ambiente.

Plazo del Contrato: Febrero año 2011 (PLURIANUAL)

Objetivos: Fiscalizar los procesos operativos de la Planta Industrial de Vallemi, para la optimización de los mismos y sugerir medidas correctas que reporten ahorro de costos.

Actividades: Elaborar Planes y Proyectos para implementar medidas preventivas y correctivas que permitan reducir el consumo de recursos energéticos, agua, materiales primas etc.,

- Elaborar Planes y Proyectos para implementar medidas preventivas y correctivas para disminuir la generación de residuos y minimizar el impacto ambiental de las emisiones atmosféricas, ruidos, etc.,
- Elaborar e implementar planes de formación para el personal en materia ambiental que proporcione sensibilización hacia cuentiones ambientales tales como:
* Cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
* Buenas prácticas medioambientales - Códigos de conducta especifica en la Industria del Cemento.
* Evaluar los Impactos en el ambiente de los diferentes procesos de producción.
* Técnicas para mejorar la eficiencia en el control de prevención de accidentes y otros.
* Importancia del cumplimiento de los Sistemas de Control y Planes de Gestión Ambiental.
- Verificación de la efectividad de las medidas implantadas.
- Asesoramiento necesario para cubrir las no conformidades detectadas en el cumplimiento de la Ley Nº 294/93 y su Decreto Reglamentario Nº 14,281/96.
- Elaborar planes y programas tendientes alagar la Eco-eficiencia de los procesos productivos.

10. ASESORIA ADMINISTRATIVA INTEGRAL – P.M. Nº 1068/2010 ADMINISTRACION CENTRAL

10.1 Requerimiento: 1 (un) Profesional Abogado.
10.2 Plazo del Contrato: Febrero año 2011 (PLURIANUAL)

Requerimiento: 1 (un/a) Profesional Abogado

Objetivos: Se contratara los servicios de un profesional abogado con experiencia de por lo menos dos (2) años en materia de Derecho Laboral, Administrativo, Civil para el fortalecimiento de la labor de la Presidencia de la Institución

Actividades: El profesional formara parte del equipo técnico de la Presidencia de la Institución, y a los efectos enunciativos y no limitativos, ya que las misma pueden ampliarse en los casos necesarios, sin que ello implique modificación en el monto del contrato, deberá realizar las funciones de:

* Asesorar en materia jurídica, específicamente en materia civil, laboral y administrativo a la Presidencia de la INC, en forma permanente y en el diseño de la relación del contratante con el recurso humano

* Asesorar a la Presidencia en la formulación y la organización de expedientes de adquisiciones cuyas sustanciaciones requieran la anuencia del Equipo Económico del Poder Ejecutivo

* Revisar y proponer ajustes a los modelos de contratos actualmente en uso en materia de contrataciones de consultoría y asesorías individuales en concordancia con las disposiciones de la Ley 126/200 "De la Función Pública"
* Asesorar en materia jurídica a las unidades administrativas de la institución que lo requieran, asistiendo a reuniones, grupos de trabajo o comisiones durante la ejecución de sus actividades, si fuere convocado

11. ASESOR EXTERNO MASTER – P.M. Nº 1087/2010 ADMINISTRACION CENTRAL

11.1 Requerimiento: 1 (un) Profesional con experiencia comprobada en el área de Contratos.

Plazo del Contrato: Febrero año 2011 (PLURIANUAL

A continuación se detalla las tareas a ser ejecutadas:

- Asesoramiento especializado en contratos y pólizas.
- Análisis de los contratos y pólizas recepcionadas y sus alcances.
- Monitoreo periódico sobre ejecuciones contractuales.
- Verificación de saldos.
- Verificación sobre plazos de entrega y vigencia de contratos y pólizas.
- Monitoreo permanente sobre los términos de responsabilidad de cada funcionario.
- Evaluación mensual sobre los planes y obligaciones.
- Control sobre anticipos concedidos y descuentos practicados.
- Asesoramiento en comercio internacional.
- Nivel avanzado del idioma ingles.

. **RECEPCION DEFINITIVA**

El servicio se tomará como aceptado una vez que el consultor demuestre haber cumplido con la presentación de los informes mensuales correspondientes por los servicios prestados a la institución. El Consultor deberá presentar en forma mensual un informe de los trabajos realizados por cada uno de los servicios solicitados y elevará el mismo a su jefe de Área, quien dará un Visto Bueno para la presentación a la Gerencia Financiera junto a su solicitud de la solicitud de pago.

- **ANTICIPO**

Se otorgará anticipo del 50% (Cincuenta por ciento).

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

I. MODELO DE CONTRATO

La Industria Nacional del Cemento, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el señor_____, con C.I. Nº _____, en su carácter de Presidente, con domicilio especial en la casa de la calle y el/la Señor(a) ....., , C.I. Nº……en representación de……., (en adelante CONSULTOR), domiciliado en la casa de la calle……, convienen en celebrar el presente Contrato de servicios de consultoría, que se regirá por las siguientes cláusulas:---------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto e identificación del crédito presupuestario (Art. 37 inc a)

1.1. El CONSULTOR, se compromete a brindar a la CONTRATANTE los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias (Anexo 1), dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en el mismo, Contrato formando parte de este.----

1.2 Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR serán pagados por la CONTRATANTE, con fondos provenientes del rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales asignados en el Presupuesto General de la Industria Nacional del Cemento .----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos del contrato

2.1. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, prevalecerá la redacción del contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: Servicio del equipo de profesionales

3.1. EL CONSULTOR se compromete a la realización de los trabajos incluidos en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA: Prestación de servicios

4.1. La posición frente al CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el CONTRATANTE y EL CONSULTOR o cualquier persona asignada por este bajo el presente Contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA: Responsabilidad sobre prestación de servicios

5.1. El CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos del CONSULTOR, por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR obtener y mantener el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.----------

CLÁUSULA SEXTA:

6.1. Para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, la FIRMA CONSULTORA se compromete a mantener el plantel de profesionales técnicos nominados en la Propuesta Técnica. Los mismos, podrán ser sustituidos sólo por causas debidamente justificadas, previa aprobación del CONTRATANTE. El personal propuesto por la FIRMA CONSULTORA para incorporarse a los trabajos, deberá contar con iguales o mejores antecedentes y calificaciones que el profesional originalmente a cargo de las funciones.-------

CLÁUSULA SEPTIMA:

7.1. El CONSULTOR será responsable de su desempeño profesional en la prestación del servicios bajo el presente Contrato para el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso que cualquier tarea desempeñada por el CONSULTOR o que cualquier informe o documento preparado por el mismos fuera considerado insatisfactorio por el CONTRATANTE, esta este notificará al CONSULTOR por escrito especificando el

problema. El CONSULTOR, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un periodo de 10 (diez) días corridos, para subsanar o corregir el problema. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia

8.1 La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 28 de febrero del 2.011.-

8.2. En caso que la FIRMA CONSULTORA, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial del CONTRATANTE o de terceros, El CONSULTOR, se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.------

CLÁUSULA NOVENA:

9.1. El CONSULTOR se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que el CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. El CONSULTOR se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado del CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre del CONTRATANTE para cualquier fin.----------

CLÁUSULA DECIMA:

10.1. El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a la FIRMA CONSULTORA con una anticipación mínima de Treinta (30) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente al CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación del CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a la FIRMA CONSULTORA el derecho de pago a indemnización alguna. El CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la FIRMA CONSULTORA.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

11.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato el CONTRATANTE pagará a la FIRMA CONSULTORA la suma total de Guaraníes (Gs.....). Esta suma, incluye todos los gastos y costos que el CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato. ----------

11.2 La forma de pago será: Anticipo financiero de 50% a los (8) ocho días de la firma del contrato y saldo pago mensual distribuido en partes iguales por los meses restantes de contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

12.1 El CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por el CONSULTOR por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante del CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por el CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

13.1 El CONSULTOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través del CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA:
14.1.- Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.

CLAUSULA DECIMO QUINTA:
15.1.- Los equipos y/o bienes a ser utilizados por el CONSULTOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.----------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA:
16.1.- Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE
Dirección:
Ciudad:
Tel/fax:
Correo electrónico:

CONSULTOR
Dirección:
Ciudad:
Tel/fax :
Correo electrónico:

CLÁUSULA DESIMO SEPTIMA:
Son causales de rescisión del contrato por parte del a CONTRATANTE

17.1.- En caso de incumplimiento de los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con treinta (30) de anticipación.----------

17.2. Al recibir esta notificación el CONSULTOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará al CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

CLÁUSULA DESIMO OCTAVA
Son causales de rescisión del contrato por parte de la FIRMA CONSULTORA

18.1. En caso de que un importe vencido y pagadero a la FIRMA CONSULTORA en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, el CONSULTOR si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con treinta (30) de anticipación.----------

CLAUSULA DESIMO NOVENA:
Consecuencias de la rescisión del contrato.

19.1. En caso de terminación del contrato imputable a la CONTRATANTE, El CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación.

CLAUSULA VIGESIMA:
20.1 Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante del CONTRATANTE y un representante del CONSULTOR.----------

23.2.- En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:
24.1.- El CONSULTOR, se somete a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. El CONSULTOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal del CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA:
25.1.- En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en dos originales, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los.... días del mes de de.....2010.

Por el CONTRATANTE

Firma: .....
Nombre: .....
Cargo: ..... Firma: .....
Nombre: .....
Cargo: .....

Por la FIRMA CONSULTORA

Firma: .....
Nombre: .....
Cargo: ..... Firma: .....
Nombre: .....
Cargo: .....

II. Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el Paraguay;

b) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales, junto con todos los documentos indicados en la cláusula 1 de dicho Contrato;

c) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6;

d) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la nacional;

e) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

f) "Gobierno" significa el gobierno de la República del Paraguay;

g) "Moneda nacional" significa la moneda oficial de la República del Paraguay: el guaraní;

h) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación, consorcio o grupos (joint venture) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

j) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;

k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;

l) “Servicios” significa el trabajo descrito en el Apéndice A que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y

m) “Subconsultor” significa cualquier firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de la subcláusula 3.5 y la cláusula 4.

1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

1.3.1. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Consultor y el Contratante, deberán redactarse en español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al español. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducciónEl contrato y todas las comunicaciones deberán.

1.3.2. El Consultor se hará cargo de todos los gastos de traducción al español, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción

1.4 Notificaciones

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por nota con acuse recibo a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama colacionado o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el Paraguay o en otro lugar.

1.6 Representantes autorizados

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.7 Impuestos y derechos A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en vigor del Contrato Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios El Consultor comenzará a prestar los Servicios treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

2.3 Expiración del Contrato A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4 Modificación Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes..

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición Para los efectos de este Contrato, “fuerza mayor” significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

2.5.2 No violación del Contrato La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y b) haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

2.5.3 Prórroga de plazos Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante El Contratante podrá dar por terminado este Contrato en los casos previstos en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta subcláusula 2.6.1:

a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

d) Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:

“práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y

“práctica fraudulenta” significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, o

e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) y b) de esta subcláusula 2.6.2:

a) Si el Contratante incurriere en mora en el pago de una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, por más de sesenta días calendario, o

b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días;

2.6.3 Pagos al rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a) Las remuneraciones previstas en la cláusula 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) y b) de la subcláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato,.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

3.2 Conflicto de

intereses

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, o

b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

3.3 Confidencialidad

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro de responsabilidad profesional de acuerdo a las condiciones estándar establecidas por la Unidad Central Normativa y Técnica, así como otros seguros contra los riesgos y por las coberturas que se

indican en las CEC, y b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;

b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Subconsultores"), y

c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

3.6 Obligación de presentar informes

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

4. PERSONAL DEL CONSULTOR

4.1 Descripción del Personal

En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del

Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

b) Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en la CEC.

5.2 Modificación de la ley aplicable

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la subcláusula 6.2 a) o b), según el caso.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1 Remuneración mediante pago de una suma global

La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma global fija que incluirá la totalidad de los costos de personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios descritos en el Apéndice A. Salvo lo dispuesto en la subcláusula 5.2, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la subcláusula 6.2 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo

estipulado en la subcláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

El precio del contrato se indica en las CEC.

6.3 Pago de servicios adicionales

Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la subcláusula 2.4, en los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio global.

6.4 Condiciones relativas a los pagos

Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor o por cheque cruzado a su nombre, conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía bancaria o una póliza de seguros por una cantidad similar a satisfacción del Contratante, y su vigencia será la indicada en las CEC.

Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.

6.5 Intereses sobre los pagos atrasados

Si el Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CEC, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CEC.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Solución amigable

Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

7.2 Solución de controversias

7.2.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá ser resuelta de la manera establecida en los párrafos siguientes:

7.2.2. Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03:

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas por el Consultor ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la

Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante el Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta

7.2.3. Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y el Consultor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC[2]	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
[1.1 i)	El Integrante a cargo es *[insertar nombre del Integrante].*]
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Industria Nacional del Cemento. Atención: Unidad Operativa de Contratación. Teléfono - Fax: 021- 557 404/408 En el caso del Consultor: _____ Atención: _____ e-mail: _____ Fax: _____
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: _____ En el caso del Consultor: _____
2.1	Este Contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo.
2.2	La prestación de los Servicios comenzará el primer día hábil posterior a la suscripción del contrato.
2.3	El plazo será hasta el , a partir de la suscripción del contrato.
3.9	El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
3.10	El pago deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica los trabajos realizados con el visto bueno del jefe de Area del Consultor afectado
3.11	Solución de controversias Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.